



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 17 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 60/016

VISTO: El Llamado N° 8/2015 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos" convocado para atender la demanda de los distintos Organismos usuarios.

RESULTANDO: I) que ante la demora en el análisis de las ofertas del referido Llamado y a los efectos de posibilitar el necesario suministro de los reactivos en cuestión, mediante Resoluciones N°s 188/014, 103/015 y 9/016 de fechas 11 de diciembre de 2014, 21 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016, se dispuso autorizar la compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado N° 1/2012, siendo la última compra directa autorizada hasta el 30 de junio de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 8/2015, lo que ocurriera en primer lugar.

II) que si bien, a la fecha, más del 80% de los ítems se encuentra en la instancia de preadjudicación, siendo inminente la adjudicación de esos ítems, hay un número importante de ellos que amerita una nueva consulta al Ministerio de Salud Pública, en relación a sus habilitaciones y registros, por lo que se entiende que seguirá demorada la resolución completa de este Llamado.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente autorizar una nueva compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado N° 1/2012 antes referido, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de noviembre de 2016, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 1/2012 "Reactivos no dependientes de equipos", a realizar una nueva compra directa, a partir del 1º de julio de 2016, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo,

previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 8/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 1/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1/2012.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 30 de noviembre de 2016.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas